

como demandante Segs Inversiones, S.L., con Procurador don Alfredo Picón Álvarez y Letrado don José Antonio Segovia Sampalo; y de otra como demandado Construcciones Medina Almagro, S.L., en situación legal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por Segs Inversiones, S.L., contra Construcciones Medina Almagro, S.L., declaro haber lugar al desahucio, condenando al demandado al desalojo del inmueble sito en la calle Remedios, núm. 5, 1.º derecha, de Jerez de la Frontera, poniéndolo a disposición de la propiedad, y condenando al demandado al pago de la suma de 5.616,97 euros, más las rentas que fueran devengándose hasta la entrega del inmueble, más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, así como al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Construcciones Medina Almagro, S.L., Residencial La Sierra, Avda. Lola Flores, Blq. C4, 4.º D, extiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera a diez de julio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 14 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1087/2006. (PD. 2929/2008).

NIG: 2906742C20060022507.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1087/2006. Negociado: T7.

Sobre: Otorgamiento de escritura.

De: Don Fernando Jiménez López.

Procuradora: Sra. Justicia del Río, Marta María.

Letrado: Sr. Torres Moreno, Francisco José.

Contra: Don Julio Moyano Ferrera y demás herederos de Antonio Moyano Peña.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1087/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, a instancia de Fernando Jiménez López contra Julio Moyano Ferrera y demás herederos de Antonio Moyano Peña, sobre otorgamiento de escritura, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 17/08

En Málaga, a once de febrero de dos mil ocho.

El Sr. don Juan de Dios Anguita Cañada, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 1087/2006, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Fernando Jiménez López con Procuradora doña Justicia del Río, Marta María, y Letrado don Francisco José Torres Moreno; y de otra como demandado don Julio Moyano Ferrera y demás herederos de Antonio Moyano Peña declarados en rebeldía, sobre otorgamiento de escritura, y,

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales doña Marta María Justicia del Río, en nombre y representación de don Fernando Jiménez López, procede condenar a la parte demandada don Julio Moyano Ferrera y demás herederos de Antonio Moyano Peña al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de segregación y compraventa del solar sito en Málaga, Avda. José Ortega y Gasset, 364, referencia catastral 7137104UF6673N0001VA, sin expresa declaración en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Julio Moyano Ferrera y demás herederos de Antonio Moyano Peña, extiendo y firmo la presente en Málaga, a catorce de julio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 14 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante del Procedimiento Verbal núm. 1760/2007. (PD. 2931/2008).

NIG: 2906742C20070030983.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 1760/2007. Negociado: A.

Sobre: Desahucio-Acciones Acumuladas.

De: Noraplex, S.A.

Procuradora: Sra. Rodríguez Robledo, Berta.

Letrada: Sra. Atencia Robledo, Inés.

Contra: Gestora de Proyectos de Expansión, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 1760/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de Noraplex, S.A., contra Gestora de Proyectos de Expansión, S.A., sobre Desahucio-Acciones Acumuladas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

S E N T E N C I A

En Málaga, a veintiuno de febrero de dos mil ocho.

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Verbal de desahucio por falta de pago y reclamación de rentas seguido en este Juzgado con el número 1760/2007-A, a instancias de la entidad mercantil Noraplex, S.A., representada por la Procuradora doña Berta Rodríguez Robledo, y con la asistencia letrada de don José Aurelio Aguilar Román, frente a la entidad mercantil Gestora de Proyectos y Expansión, S.A.

F A L L O

Se estima la demanda interpuesta por la entidad mercantil Nuraplex, S.A., frente a la entidad mercantil Gestora de Proyectos de Expansión, S.A., con los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes el día 1 de diciembre de 2005, un con-